

PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS MEDIANTE DECRETO DISTRITAL

Consejo Distrital de Política Económica y Social
CONPES D.C.

Secretaría Distrital de Planeación
Subsecretaria de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica

2024

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Mecanismos de adopción de políticas públicas distritales	6
3.	Proceso de formulación de política pública mediante Decreto Distrital	9
3.1	Propuesta de Estructuración de Política Pública.....	16
3.1.1	Trámite de la propuesta.....	17
3.2	Documento de Diagnóstico.....	20
3.2.1	Presentación del Documento Diagnóstico y concepto técnico	21
3.3	Formulación y Documento Técnico de Soporte	24
3.3.1	Presentación del Documento Técnico de Soporte y concepto técnico	25
3.4	Sesión Pre-CONPES D.C. y revisión final	27
3.5	Sesión CONPES D.C – Presentación de la Política Pública	29
4.	Trámite de Decretos Distritales de Política Pública	30
4.1	Estructura de los decretos distritales de política pública	31
5.	Seguimiento a políticas públicas adoptadas por Decreto Distrital.....	32
6.	Ajustes a políticas públicas adoptadas por Decreto.....	33

1. Introducción

El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.)¹ es una autoridad de planeación distrital, cuyo objetivo principal es la articulación de los esfuerzos en materia de política pública como máxima instancia de coordinación para la elaboración, implementación y seguimiento a las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social de la ciudad.

La instancia está presidida por el/la Alcalde(sa) Mayor, conformada por los Secretario/as de Despacho y la Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y es ejercida por la Subsecretaria de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica.

La reglamentación del CONPES D.C. se realizó mediante el Decreto Distrital 668 de 2017, acto normativo en el que se define que:

- La instancia de coordinación será presidida por el/la Alcalde(sa) Mayor, y conformada por los Secretario/as de Despacho.
- La Secretaría Técnica del CONPES D.C. está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.
- El mecanismo de adopción de políticas públicas definido es el Documento CONPES D.C. y su plan de acción (art. 6).
- La formulación de la política pública, así como sus respectivos planes de acción deben seguir los lineamientos metodológicos establecidos en la *Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital*

Finalmente, el decreto citado estableció un régimen de transición para las políticas públicas adoptadas antes de la creación del CONPES D.C. concediendo un año para que los sectores administrativos, por medio de sus secretarías, actualizaran o construyeran planes de acción bajo los parámetros técnicos definidos por SDP, con el objeto de incorporar estos instrumentos al seguimiento de políticas públicas, orientando la toma de decisiones basadas en información.

¹ El artículo 127 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2016-2020" adicionó el artículo 25 A al Título II, Capítulo I, Sector Central, del Acuerdo Distrital 257 de 2006, para crear el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), reglamentado mediante el Decreto Distrital 668 de 2017.

En un ejercicio de análisis y balance de los primeros años de gestión del ciclo de políticas públicas por parte del CONPES D.C. como instancia de coordinación vigente desde 2017, se evidenció la necesidad de proponer un instrumento adicional de adopción de las políticas públicas del Distrito (sesiones del CONPES D.C. 03 y 04 de 2021) acorde con las particularidades de las iniciativas de políticas pública, mejoras en términos de oportunidad y eficiencia, además de dar alcance a las necesidades normativas requeridas para la implementación.

Para optimizar el proceso de adopción de las políticas públicas del Distrito, acatando las disposiciones del CONPES D.C., se expidió el Decreto 084 de 2022, que modificó el artículo 6 de Decreto 668 de 2017, que definió que las políticas públicas distritales podrán adoptarse también mediante decretos distritales de política pública, de acuerdo con el procedimiento, requisitos y lineamientos que determine la Secretaría Distrital de Planeación.

Por lo tanto, con esta actualización normativa, se estableció que las políticas públicas distritales podrán ser adoptadas mediante dos mecanismos: documentos CONPES D.C. y decretos distritales de política pública. Sea cual fuere el mecanismo de adopción, las entidades distritales cabeza de sector, en coordinación con las entidades encargadas de su implementación, recibirán la asistencia técnica y el acompañamiento metodológico de la SDP, cumpliendo un rol determinante en el proceso de fortalecimiento y coordinación del ciclo de las políticas públicas distritales.

En un sentido general, la política pública se entiende como un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. Se concentra en la visión de largo plazo y se materializa a través de planes, programas y proyectos. Como instrumento de planeación a largo plazo, las políticas públicas deben ser procesos orgánicos contruidos colectivamente por los distintos grupos y actores de la vida social y económica de la ciudad, siendo esta la arena de acción en la cual nos interrelacionamos. De esta forma, la política pública se convierte en un ejercicio de planeación participativa entre actores gubernamentales, la academia, empresas y agremiaciones, poblaciones, organizaciones y sectores sociales.

En el ámbito institucional del CONPES D.C., la política pública distrital es el instrumento de planeación de largo plazo que orienta la intervención integral de problemas públicos identificados mediante un Diagnóstico, a partir de la definición de planes de acción para el cumplimiento de los objetivos adoptados mediante Documentos CONPES D.C. o Decretos Distritales de Política Pública.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, este documento va dirigido a las entidades distritales que lideran y participan en la formulación y seguimiento de las políticas públicas, y a funcionarios y contratistas de la SDP, que acompañan técnicamente el proceso. En el texto, se describe el procedimiento para la aprobación de los documentos y productos de cada fase del ciclo de política, además de identificar algunos aspectos metodológicos asociados a la elaboración de los documentos de política pública.

Esta nueva versión del procedimiento incorpora elementos asociados a la actualización del marco normativo del CONPES D.C. definido en el decreto distrital 668 de 2017, con la expedición del decreto distrital 084 de 2022, y considerando también las disposiciones del decreto 572 de 2023, que regula el sistema distrital de Planeación. Asimismo, el procedimiento propuesto se enmarca en las orientaciones metodológicas establecidas en la *Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito*, que en su última versión también ha presentado modificaciones puntuales en su marco metodológico:

- Actualización de las orientaciones y herramientas sobre Enfoques de Política Pública en las fases de diagnóstico y formulación de política pública, y la incorporación del Enfoque de Cultura Ciudadana.
- Un marco general para la asociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las políticas públicas.
- Un marco metodológico para identificar la relación y articulación de productos y resultados entre instrumentos del Ecosistema de Políticas Públicas Distritales y definición de costos estimados de las intervenciones, bienes y servicios propuestos en los planes de acción de las políticas públicas.
- Actualización del contexto normativo general, en el marco de la adopción del Sistema Distrital de Planeación y los mandatos legales del Acuerdo 878 de 2023.
- Actualización de elementos procedimentales, de inicio y finalización de trámites, en actividades y roles de liderazgo para la gestión del ciclo de política.

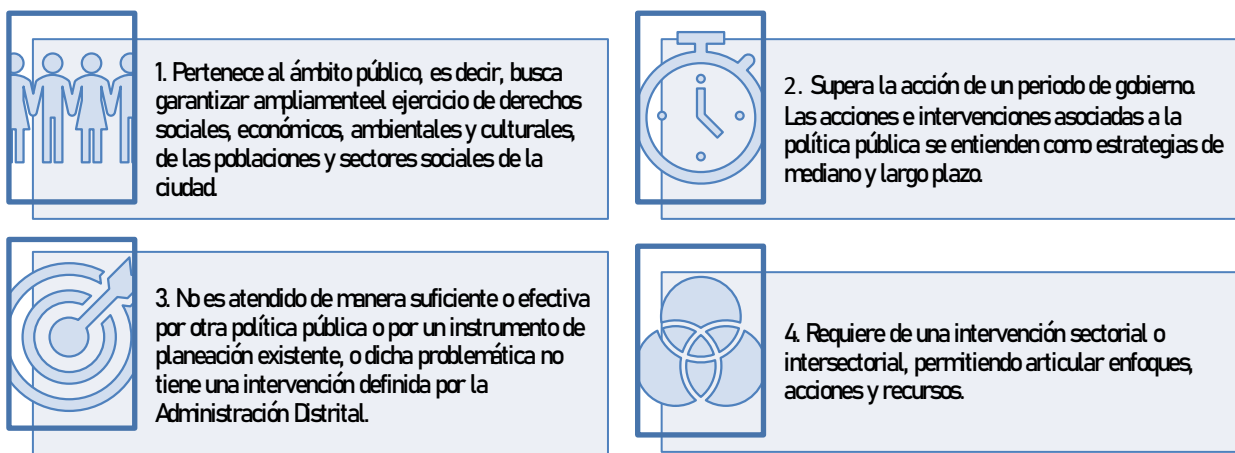
Adicionalmente, en este documento se describen aspectos generales para trámite de los documentos de política pública y las actividades de seguimiento a las políticas públicas adoptadas a través del mecanismo. Finalmente, en la caja de herramientas de la *Guía de formulación e implementación de políticas públicas*, se encuentran los esquemas, formatos y plantillas de los documentos requeridos para cada fase y orientaciones metodológicas adicionales.

2. Mecanismos de adopción de políticas públicas distritales

No todo problema público, oportunidad de desarrollo, necesidad institucional o misional, que sea competencia de una entidad distrital o sector administrativo, debe abordarse por medio de la adopción de una política pública.

Para establecer si es necesario adoptar una política pública para la intervención de un problema público identificado por la Administración Distrital, inicialmente los equipos de las distintas entidades distritales deben analizar los *criterios de pertinencia* para hacer uso de este instrumento de planeación, definidos en la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital*.

Ilustración 1 Criterios de análisis de pertinencia de iniciativas de política pública



Fuente: SDP, 2024

Respecto a la pertinencia o no de abordar una situación o problema público mediante una política pública, los responsables de las iniciativas deberán analizar los criterios técnicos planteados con el de fin disminuir la posibilidad de traslapes temáticos entre las políticas e iniciativas de política del Ecosistema Distrital, y con otros instrumentos de planeación, verificando que la escala de la intervención es la adecuada o definiendo si puede abordarse por medio de otro instrumento de planeación.

Así mismo, se busca ampliar las posibilidades de adopción de política pública como mecanismo para fortalecer el Ecosistema Distrital, y hacerlo más integral, adecuado y oportuno. En el caso en que el abordaje o atención de la política pública requiera de la participación de más de una cabeza de sector, dadas las funciones de los sectores, estas deberán concertar previamente la entidad que liderará la estructuración de la política y el decreto distrital, sin perjuicio de que las demás entidades sean informadas permanentemente de los avances en cada fase.

Posteriormente, el análisis se debe orientar a la definición del mecanismo de formulación y aprobación de la política pública distrital, criterios de análisis definidos en la *Guía* en mención. Para seleccionar el mecanismo de adopción, la entidad líder de sector que se encuentra coordinando la iniciativa deberá analizar los siguientes criterios propuestos:

Tabla 1. Criterios para definir el mecanismo de adopción de las políticas públicas

Criterios	Documento CONPES D.C.	Decreto Distrital
<i>Intersectorialidad</i>	Necesario	No necesario
<i>Participación ciudadana</i>	Necesario	Necesario
<i>Complejidad a escala de ciudad</i>	Multiescalar	Distrital o local
<i>Carácter estratégico</i>	Prioritario	Importante
<i>Oportunidad de la discusión (celeridad)</i>	No se afecta	Sí se afecta

Fuente: SDP, 2024.

Una vez adelantado el análisis de los criterios y el alcance de la política pública a formular, relacionados con la pertenencia al ámbito público, la intersectorialidad del tema, la implementación como proceso que trasciende más de un periodo de gobierno, así como el nivel de participación ciudadana del proceso, se definirá de manera articulada con el sector y la SDP el mecanismo mediante el cual se formulará la política pública.

Sin embargo, este análisis preliminar para determinar el mecanismo de adopción más adecuado podrá variar una vez realizadas las actividades de la fase de Diagnóstico. En todo caso, el CONPES D.C ratificará el mecanismo de adopción a utilizar.

Tabla 2 Mecanismos de adopción y documentos de política pública por fases

FASE	CONPES D.C.	DECRETO DISTRITAL
Preparatoria	Propuesta de Estructuración. Acta comité sectorial o instancia de coordinación intersectorial. Concepto técnico SDP favorable.	
	Documento de Diagnóstico. Desarrollo de la Estrategia de Participación. Inclusión de enfoques (ambiental, territorial, poblacional diferencial, género) bajo la orientación técnica desde la SDP. (Resolución 2210 de 2021). Concepto técnico SDP favorable.	
Diagnóstico		
Formulación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento CONPES D.C. y Plan de Acción con estructura definida por SDP. ➤ Acta Comité Sectorial o Comisión Intersectorial. ➤ Concepto técnico SDP favorable. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento Técnica de Soporte al Decreto Distrital y plan de acción con estructura definida por SDP. ➤ Acta Comité Sectorial o Comisión Intersectorial. ➤ Concepto técnico SDP favorable. ➤ Proyecto de Decreto.
Sesión PreCONPES D.C.	Presentación y asistencia de las entidades con responsabilidades en la política. Garantiza la discusión técnica del plan de acción.	Opción de presentación en la sesión PreCONPES o allegar a la Secretaría Técnica del CONPES D.C. los soportes de la concertación sectorial.

FASE	CONPES D.C.	DECRETO DISTRITAL
Sesión CONPES D.C.	La política pública se somete a aprobación. El documento será publicado en Registro Distrital como documento CONPES D.C. numerado.	Se presentan objetivos general y específicos, resultados, productos y las entidades responsables, para validación de la instancia antes de trámite de decreto.

Fuente: SDP, 2024.

Por otra parte, frente a las temáticas sectoriales que no requieren de la articulación y complementariedad intersectorial, o que no tengan la complejidad necesaria para ser abordados mediante la formulación o implementación de una política pública, el sector definirá el mecanismo para su definición y podrá contar con la asesoría de la SDP.

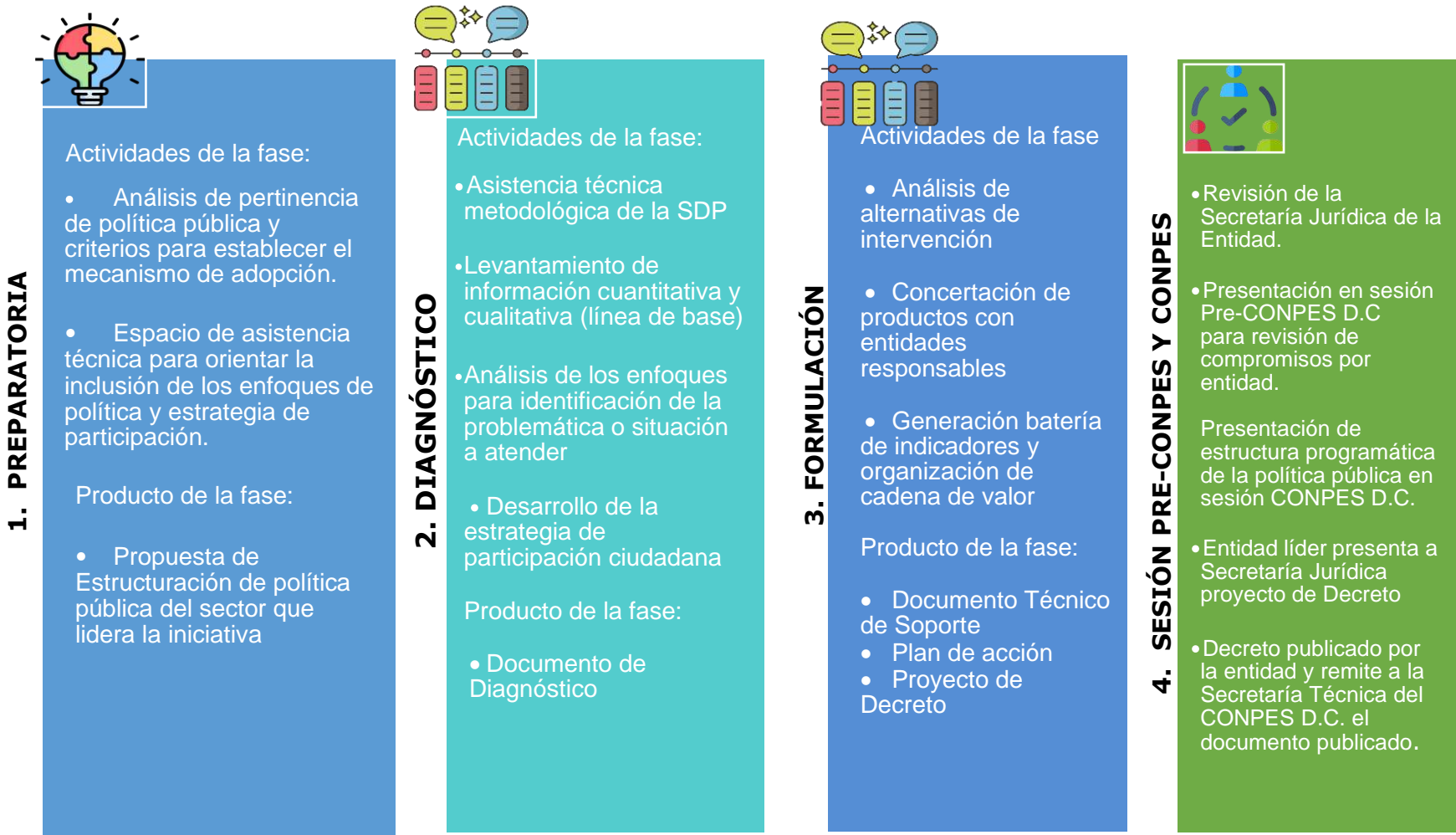
3. Proceso de formulación de política pública mediante Decreto Distrital

La Administración Distrital retoma el mecanismo de formulación de políticas públicas mediante decreto distrital, una vez se realizó un balance de los primeros años de gestión en el procedimiento CONPES D.C. En este ejercicio se reflexionó sobre las características a evaluar para favorecer la celeridad y oportunidad en la formulación de la política pública en favor de obtener los resultados esperados.

Así, el mecanismo de adopción vía decreto distrital responde al reconocimiento de la autonomía técnica de los sectores y entidades, además de identificar situaciones particulares en el ámbito normativo o regulatorio, que pueden activarse de manera más oportuna y eficiente para su implementación, sin perjudicar la calidad de la información y rigurosidad técnica del proceso de formulación.

A manera de contexto, es adecuado mencionar que el ciclo de la política pública en el Distrito se enmarca en el desarrollo de fases. A continuación, se presentan los principales productos y actividades definidas en cada una de las fases o etapas de las políticas públicas distritales (ver ilustración 2):

Ilustración 2 Fases del proceso de formulación de política pública mediante decreto distrital.



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2022

3.1 Propuesta de Estructuración de Política Pública

Para el proceso de formulación de una nueva política pública, o la reformulación de una política pública a la que se haya realizado un proceso de evaluación, la entidad cabeza de sector que lidera la iniciativa debe presentar la *Propuesta de Estructuración de Política Pública* ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C. mediante oficio, en el marco de las actividades de la *fase Preparatoria* del ciclo de políticas públicas distrital.

Este documento será el resultado del análisis de los siguientes aspectos:

1) Definición de una visión preliminar del *problema público o situación problemática* que se atendería mediante la política pública, y la justificación que se establece para formular o reformular la política pública, a partir del análisis de criterios de pertinencia y de mecanismos de adopción descritos anteriormente. En este sentido, se debe presentar información relevante que permita entender por qué es importante atender, o continuar atendiendo, la problemática o potencialidad de desarrollo identificada mediante una política pública, y qué ocurriría si no se interviene, o no se continúa interviniendo.

2) *Identificación de los sectores y entidades corresponsables*, así como las razones que justifican su participación en el cumplimiento de los objetivos que se propondrán, ya sea por sus funciones o porque inciden en los procesos de formulación, coordinación, implementación y seguimiento de la política pública que se definirá mediante decreto distrital. En el caso de que el mecanismo sea el Decreto Distrital, se podrá justificar técnicamente porque la política pública no requiere intervención intersectorial.

3) La *estrategia de participación* que se espera desarrollar en la fase de diagnóstico o agenda pública, en el que se asocia un análisis de actores relevantes, un análisis preliminar de los enfoques que tendrá la política, y la relación con la problemática o situación a atender. A partir de un primer mapa de actores, se debe proponer el esquema de participación que se espera desarrollar en la fase de diagnóstico.

La estrategia de participación, como mínimo, debe identificar los actores y grupos de interés relevantes en relación con un análisis preliminar de los enfoques de

política pública a aplicar, definiendo la línea de tiempo de la estrategia de participación de manera general, estableciendo los ámbitos temáticos que se esperan abordar.

4) *Cronograma de actividades*, que contenga las fechas en las que se estima cumplir cada fase y los recursos estimados para su desarrollo, para tener un marco de referencia que permita su monitoreo.

La SDP acompañará inicialmente las actividades de la fase preparatoria, tanto en la explicación de los elementos de la propuesta como en la articulación con las entidades que dan los lineamientos acerca de la inclusión de los enfoques de política pública en la Propuesta (Ambiental, Territorial, Poblacional – Diferencial, Género, Cultura Ciudadana, Derechos Humanos).

3.1.1 Trámite de la propuesta

Radicación de la Propuesta de Estructuración

El documento *Propuesta de Estructuración de Política Pública* será radicado por el despacho de la secretaría cabeza del sector líder de la iniciativa de política pública ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C., en el formato dispuesto en la Caja de Herramientas de la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*, junto con el acta de la sesión de la respectiva instancia de coordinación sectorial o intersectorial en la que se presentó y validó la iniciativa.

Se deberá contemplar la presentación de la propuesta en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de cada sector responsable en la formulación de la política pública o en la instancia de coordinación con competencias sobre la materia, según lo contemplado en los artículos 37 y 38 del Acuerdo 257 de 2006. Si bien esta actividad es opcional para el mecanismo de adopción por Decreto Distrital, la recomendación es utilizar los espacios creados en el sistema de coordinación administrativa dispuestos en el Distrito, para la validación de la toma de decisiones de política pública.

Análisis y Concepto Técnico de la SDP.

Una vez recibido, el documento será revisado por la SDP, en la Subsecretaría de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica, con el apoyo de otras dependencias de la entidad. La SDP emitirá concepto técnico sobre el documento propuesta en un lapso no mayor de 15 días hábiles, y bajo los lineamientos establecidos en el *Protocolo para la elaboración y consolidación de conceptos técnicos unificados sobre políticas públicas para las fases preparatoria, diagnóstico y formulación*. Las observaciones y recomendaciones técnicas a que haya lugar estarán enmarcadas en la verificación del contenido y suficiencia del documento de trabajo y cada uno de los aspectos en él definidos de acuerdo con lo dispuesto en la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C*

En este sentido, el concepto técnico establecerá una valoración positiva o negativa de la propuesta, en la que se pueden dar tres escenarios: a) aprobación de la propuesta de estructuración para inicio de la fase de Diagnóstico; b) identificación de observaciones y recomendaciones para ajuste de la propuesta; c) No aprobación o rechazo de la propuesta teniendo en cuenta los *criterios de análisis de pertinencia* establecidos. Adicionalmente, el concepto de la SDP tendrá una orientación de carácter prospectivo para la organización de las actividades de la fase de diagnóstico del problema público o potencial del desarrollo que se espera abordar con la política pública.

En este sentido, la SDP establecerá un espacio continuo de asistencia técnica para orientar la inclusión de los enfoques de política y estrategia de participación, y una reunión específica en la que se presentaran los resultados del análisis de la propuesta junto con las observaciones y recomendaciones identificadas.

Ajuste de la Propuesta de Estructuración

En el caso que la valoración de la propuesta haya sido negativa por la identificación de observaciones y recomendaciones para ajuste por parte de la SDP, estas podrán ser adaptadas de manera discrecional por los sectores mediante un alcance con las respectivas justificaciones técnicas y administrativas.

En este sentido sector líder presentará una versión ajustada del documento Propuesta de Estructuración, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones del concepto. El documento ajustado deberá ser radicado por la secretaría cabeza del sector líder de la iniciativa ante la secretaria técnica del CONPES D.C., identificando las modificaciones realizadas y especificando el tratamiento, o no, de cada una de las observaciones y recomendaciones realizadas por la SDP con la respectiva justificación técnica.

De acuerdo con lo anterior, la SDP elaborará un nuevo concepto técnico en un lapso de 10 días hábiles, en el que identificará si en el alcance realizado al documento propuesta se abordan de manera pertinente las observaciones y recomendaciones presentadas en el primer concepto técnico de la SDP, en el marco de los lineamientos y orientaciones establecidas en la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*

Finalmente, una vez presentada y tramitada la *Propuesta de Estructuración* mediante un concepto técnico favorable, la Secretaría Técnica del CONPES D.C. actualizará los tiempos definidos para el desarrollo del proceso de formulación para efectos del seguimiento del cronograma propuesto.

Concepto técnico negativo para la Propuesta de Estructuración

A partir del análisis sobre la pertinencia de la iniciativa, el resultado del concepto técnico podrá ser la *No aprobación* de la iniciativa de política pública planteada, sea porque se identifiquen aspectos que permiten concluir que no se cumple con alguno de los criterios de pertinencia para abordar el la situación problemática o potencial de desarrollo con una política pública: traslapes temáticos con otras políticas o con otros instrumentos de planeación, la escala de la intervención propuesta, uso de otro instrumento de planeación.

En este sentido, la secretaría técnica de CONPES D.C., radicará el concepto técnico negativo para información y conocimiento de la entidad líder del sector administrativo promotor de la propuesta.

3.2 Documento de Diagnóstico

El desarrollo de las actividades de la fase de Diagnóstico debe orientarse hacia la caracterización del problema público o potencialidad de desarrollo a intervenir con la política pública, las relaciones causa y efecto, el entendimiento sistémico o de interrelación de las variables que la componen, y criterios de análisis para la priorización y definición de los factores estratégicos sobre los cuales se deberán establecer alternativas de intervención en la fase de formulación.

El desarrollo adecuado del diagnóstico permitirá que el proceso de formulación de la política pública sea mucho más preciso, ya que a partir de los resultados obtenidos en la fase se podrán establecer los componentes de la cadena de valor (objetivos, resultados, productos) y los indicadores de la política.

Como resultado de las actividades realizadas en la fase de Diagnóstico, se deberá consolidar un documento que dé cuenta de la caracterización del problema público o potencialidad de desarrollo a intervenir, que tendrá como objetivo brindar información de calidad para la toma de decisiones de política pública. De esta manera, se definirá o confirmará, por el sector líder, las entidades corresponsables y la SDP, el mecanismo mediante el cual se formulará la política pública, el cual será ratificado por CONPES D.C.

De acuerdo con lo anterior, el documento de diagnóstico debe contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Marco conceptual, jurídico y administrativo.
2. Los resultados del levantamiento y análisis de información cuantitativa (generación de línea de base, si es el caso) y cualitativa.
3. El desarrollo y resultado de la Estrategia de Participación Ciudadana.
4. La aplicación de enfoques de política pública como categorías de análisis de la situación o problemática identificada.
5. Los antecedentes internacionales, nacionales y distritales del tema.
6. El análisis de actores que intervienen o que puedan tener intereses con la PP.
7. Análisis de instrumentos de planeación vigentes asociados
8. La identificación de los factores estratégicos y caracterización del problema central.
9. Propuesta preliminar de estructura de la política pública y mecanismo de adopción de política pública.

El tiempo de elaboración del documento de diagnóstico dependerá de la complejidad de la estrategia de participación desarrollada a cargo de la entidad líder de la política, además de las actividades de levantamiento de información cuantitativa o de líneas de base, y las actividades de sistematización y procesamiento de la información. De acuerdo con la experiencia de los procesos que hacen parte del Ecosistema de Políticas Públicas de Distrito, se estima que las actividades de la fase de Diagnóstico se desarrollan entre 4 y 6 meses aproximadamente.

El documento Diagnóstico se presentará en el esquema dispuesto *en la Caja de Herramientas de la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*, de acuerdo con los parámetros generales definidos.

3.2.1 Presentación del Documento Diagnóstico y concepto técnico

Radicación del Diagnóstico

Para efectos de la elaboración del documento, la SDP establecerá un espacio continuo de asistencia técnica en la fase de Diagnóstico para orientar metodológicamente todos los aspectos que hacen parte de la estructura del mismo y las actividades de la fase, involucrando a las entidades rectoras de los enfoques de política pública y las dependencias SDP para acompañar el proceso de caracterización del problema público o potencial de desarrollo a intervenir

Una vez consolidado, el Documento Diagnóstico de Política Pública deberá ser radicado mediante oficio ante la SDP, entidad que ejerce la secretaria técnica del CONPES D.C. La radicación será realizada por la entidad líder del sector que coordina el proceso de formulación de la política pública, teniendo en cuenta el cronograma definido en el marco del CONPES D.C.

Análisis y Concepto Técnico Unificado del Diagnóstico

La revisión del documento se realizará por intermedio de la Subsecretaría de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica de la SDP, en articulación con las dependencias de la SDP y las entidades distritales rectoras de los distintos enfoques de política pública, y en el marco de sus funciones y competencias.

Las observaciones y recomendaciones contenidas en el concepto técnico tendrán como base los lineamientos establecidos en la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.* para la fase de diagnóstico. Cada entidad distrital y dependencia SDP realizara el concepto técnico a partir de los parámetros establecidos en el *Protocolo para la elaboración y consolidación de conceptos técnicos unificados sobre políticas públicas para las fases preparatoria, diagnóstico y formulación.*

Asimismo, las observaciones y recomendaciones contenidas en el concepto técnico tendrán también un carácter prospectivo, es decir, deberán estar orientadas a la organización de la fase de formulación de la política. Estas podrán ser adoptadas de manera discrecional por los sectores, aunque su abordaje incidirá en la valoración del concepto técnico por parte de la secretaria técnica del CONPES D.C., ya que su aprobación será necesaria para habilitar el inicio de las actividades de la fase de formulación.

Las entidades distritales rectoras de los enfoques de política pública remitirán su concepto técnico en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados desde la recepción del documento, en respuesta a solicitud de información radicada por la Secretaría Técnica del CONPES D.C.:

- Secretaría Distrital de la Mujer (enfoque de género).
- Secretaría Distrital de Integración Social (enfoque poblacional-diferencial).
- Secretaría General (enfoque poblacional-diferencial).
- Secretaría Distrital de Gobierno (enfoque DDHH y poblacional-diferencial).
- Secretaría Distrital de Ambiente (enfoque Ambiental).
- Secretaría Distrital de Planeación (enfoque territorial, contenido técnico y metodológico del Documento de Diagnóstico).
- Secretaría Distrital de Cultura (enfoque Cultura Ciudadana).
- Secretaria Jurídica Distrital (marco jurídico)

El concepto técnico será unificado por la Subsecretaría de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica de la SDP, en función de la estructura solicitada para el documento de Diagnóstico y será remitido al sector líder de la formulación de la política en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del Documento.

Al respecto, la SDP coordinará una reunión específica con los enlaces de las entidades distritales y dependencias de la SDP que elaboren el respectivo concepto técnico, en la que se presentaran los resultados del análisis del respectivo Documento de Diagnóstico y las observaciones/recomendaciones a que haya lugar.

Ajuste del Documento Diagnóstico

En el caso que la valoración de Documento Diagnóstico haya sido negativa en el concepto técnico unificado, la entidad líder del proceso de formulación deberá realizar los ajustes y alcances necesarios, a partir de las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, y justificará las que no estime adecuadas con la respectiva justificación técnica o administrativa.

Al respecto, se recomienda entregar la versión final del Documento ajustado en un lapso no mayor a 15 días hábiles mediante oficio suscrito desde el sector líder del proceso de formulación, identificando en un anexo las modificaciones realizadas y especificando el tratamiento, o no, de cada una de las observaciones y recomendaciones presentadas en el concepto técnico, con la respectiva justificación técnica. Si la entidad líder requiere más tiempo para el ajuste del documento, tendrá que manifestar la necesidad con la debida justificación técnica y estableciendo el plazo requerido para su radicación

De acuerdo con lo anterior, SDP elaborará un nuevo concepto técnico en un lapso de 10 días hábiles, en el que identificará si en el alcance realizado al documento se abordan de manera pertinente las observaciones y recomendaciones presentadas en el primer concepto técnico unificado, en cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidas en la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*

Finalmente, una vez aprobado el Diagnóstico, la Secretaría Técnica del CONPES D.C. actualizará los tiempos definidos para el desarrollo del proceso de formulación para efectos del seguimiento del cronograma propuesto.

3.3 Formulación de la política Pública

En esta fase, los sectores administrativos y entidades distritales definen el objetivo general y los objetivos específicos de la política pública, la estructura de la cadena de valor que enmarcará las acciones propuestas, así como la orientación estratégica del instrumento y las metas a alcanzar.

3.3.1 Documento Técnico de Soporte

En este sentido, si el mecanismo de adopción seleccionado para el proceso de formulación es Decreto Distrital, como producto de la fase, el sector líder y las entidades corresponsables deben realizar las actividades de participación, coordinación y concertación necesarias para elaborar el *Documento Técnico de Soporte (DTS)* de la política pública, el cual será el anexo técnico que acompañará el acto administrativo mediante el cual se adoptará la política pública.

El documento presentará de manera general las estrategias y alternativas de intervención seleccionadas para el abordaje del problema identificado, o el potencial de desarrollo a intervenir, tomando como referencia los factores estratégicos identificados en el Diagnóstico realizado, de acuerdo con los lineamientos de la *Guía de Formulación e Implementación de políticas públicas del D.C.*

El Documento Técnico de Soporte de política pública a adoptarse por decreto distrital contiene los siguientes elementos, los cuales se constituyen en la base para formular el plan de acción:

- Los antecedentes y justificación de la política pública.
- La síntesis del Diagnóstico del problema público o potencial de desarrollo identificado junto con el marco jurídico y técnico de la política pública.
- Las alternativas de intervención a los factores estratégicos identificados, analizadas y seleccionadas en la fase de formulación, con la respectiva argumentación técnica, y la orientación estratégica general de la política pública.
- La estructura de la cadena de valor de la política pública, con la relación del

objetivo general, los objetivos específicos y sus respectivas estrategias o líneas de acción. No se deben especificar productos ni sus indicadores.

- La matriz de plan de acción con la respectiva batería de indicadores, sus fichas técnicas, y los costos estimados definidos.

El plan de acción es el instrumento que organiza la cadena de valor de la política pública en la línea de tiempo proyectada para su implementación y establece un marco de referencia para las actividades de las fases de seguimiento y evaluación. En la matriz de plan de acción se registran en detalle los indicadores de producto y resultado para su programación y seguimiento. Su contenido deberá ser concertado entre las entidades responsables de su ejecución.

En esta fase, la Secretaría Distrital de Planeación brindará asistencia técnica, si así lo requiere la entidad rectora de la política y encargada de elaborar el documento de soporte al decreto distrital la SDP establecerá un espacio continuo de asistencia técnica durante la fase de formulación, para orientar sobre la aplicación de los lineamientos de la *Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*

El formato del Documento Técnico de Soporte de política pública y su plan de acción estarán dispuestos en la Caja de Herramientas de la *Guía* en mención. El proyecto de decreto distrital, el documento técnico de soporte y su plan de acción deberán contar con la revisión de la oficina jurídica de la entidad líder previo envío a la secretaría técnica del CONPES D.C.

3.3.1 Presentación del Documento Técnico de Soporte y concepto técnico

El DTS de la política pública deberá ser radicado mediante oficio ante la secretaria técnica del CONPES D.C., Subsecretaria de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica de la SDP. La radicación la realizará la entidad líder del sector que lidera la formulación de la política pública, considerando el cronograma definido en el CONPES D.C.

Análisis y concepto técnico unificado del DTS

La revisión del documento soporte y el plan de acción anexo se realizará junto a las

entidades distritales rectoras de los enfoques de política pública, y dependencias SDP, que remitirán su concepto técnico con observaciones y recomendaciones, en un lapso de 15 días hábiles, en respuesta a solicitud de información radicada mediante oficio por la SDP, bajo los lineamientos establecidos en el Protocolo para elaborar y consolidar conceptos técnicos unificados sobre políticas públicas para preparar, diagnóstico y formulación.

- Secretaría Distrital de la Mujer (enfoque de género).
- Secretaría Distrital de Integración Social (enfoque poblacional-diferencial).
- Secretaría General, Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (enfoque poblacional-diferencial).
- Secretaría Distrital de Gobierno (enfoque DDHH y poblacional-diferencial).
- Secretaría Distrital de Ambiente (enfoque Ambiental).
- Secretaría Distrital de Planeación (enfoque territorial, contenido técnico y metodológico del Documento Técnico).
- Secretaría Distrital de Cultura (enfoque Cultura Ciudadana).
- Secretaría Jurídica Distrital (marco jurídico y proyecto de decreto)
- Secretaría de Hacienda Distrital (Costos estimados y financiamiento)

Posteriormente, los conceptos técnicos de las entidades distritales serán consolidados en un *concepto técnico unificado*, por parte de la Subsecretaria de Políticas Públicas, Planeación Social y Económica de la SDP, en ejercicio de las funciones de secretaria técnica del CONPES D.C. Este concepto será emitido bajo los lineamientos establecidos anteriormente mencionados, y será presentado mediante oficio al sector líder del proceso de formulación para su información y conocimiento, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, con la respectiva valoración positiva o negativa.

Las observaciones y recomendaciones serán de carácter prospectivo y orientadas a la pertinencia de las intervenciones propuestas de la fase de implementación y a los elementos que permitirán el monitoreo y seguimiento de la política a través de plan de acción. La aprobación del DTS mediante la valoración positiva en el concepto técnico será necesaria para iniciar las actividades previas a la presentación en CONPES D.C. y la adopción mediante Decreto Distrital. La SDP coordinará una reunión con las entidades distritales y dependencias SDP en la que se presentaran los resultados del análisis del DTS con las observaciones y recomendaciones identificadas en el concepto técnico.

Ajuste del Documento Técnico de Soporte

En el caso que la valoración del DTS y su plan de acción anexo haya sido negativa en el concepto técnico unificado, la entidad líder del proceso de formulación deberá realizar los ajustes y alcances necesarios, a partir de las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, y justificará las que no estime adecuadas con la respectiva justificación técnica o administrativa.

Al respecto, se recomienda entregar la versión final del DTS ajustado en un lapso no mayor a 15 días hábiles mediante oficio suscrito desde el sector líder del proceso de formulación, identificando en un anexo las modificaciones realizadas y especificando el tratamiento, o no, de cada una de las observaciones y recomendaciones presentadas en el concepto técnico, con la respectiva justificación técnica.

De acuerdo con lo anterior, SDP elaborará un nuevo concepto técnico en un lapso de 10 días hábiles, en el que identificará si los ajustes realizados al documento y su plan de acción se realiza de manera pertinente con respecto las observaciones y recomendaciones presentadas en el primer concepto técnico unificado, en cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidas en la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*

Finalmente, una vez aprobado el DTS y plan de acción mediante el respectivo concepto técnico, la Secretaría Técnica del CONPES D.C. actualizará los tiempos definidos para el desarrollo del proceso de formulación para efectos del seguimiento del cronograma propuesto.

3.4 Sesión Pre-CONPES D.C. y revisión final

Teniendo en cuenta que el DTS y el plan de acción harán parte integral del decreto distrital de política pública, se debe garantizar la claridad de los compromisos asignados a las entidades distritales corresponsables para la fase de implementación de la política. Para la verificación del contenido del plan de acción y la estructura de cadena de valor de la política, se adelantará una sesión Pre-CONPES D.C., convocada por la Secretaría Técnica del CONPES D.C., con la participación de funcionarios y directivos de las entidades con responsabilidades definidas en productos y resultados del plan de acción formulado. La secretaria

técnica del CONPES D.C. coordinara el envío previo del Documento CONPES D.C. y su plan de acción para conocimiento y análisis previo de las partes convocadas a la sesión PRECONPES D.C.

El trámite de la sesión se realizará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1) Es importante resaltar que a esta reunión deben asistir representantes de nivel directivos de las entidades responsables de producto, jefes de oficinas asesoras de planeación y subdirectores, quienes tienen capacidad de decisión, y los funcionarios y colaboradores que se estime necesario para la verificación. En este sentido se revisará la asistencia de las entidades y sectores corresponsables.

2) En este espacio, el sector líder del proceso de formulación de política realizará la presentación del marco estratégico de la política pública, en un espacio no mayor a los 30 minutos, en el que se explicará el diagnóstico del problema o situación a abordar, la estructura de la política pública, la lógica de la cadena de valor público a través de las líneas de acción propuestas, los corresponsables y los costos estimados para su financiación.

3) Posteriormente, las entidades convocadas podrán presentar las observaciones y solicitudes de ajuste a que haya lugar y realizarán las precisiones y recomendaciones necesarias sobre los documentos soporte y plan de acción para que los equipos de formulación realicen los ajustes pertinentes.

4) La Secretaría Técnica del CONPES D.C. consolidará las observaciones y recomendaciones que se presenten en la sesión Pre-CONPES D.C., así como consolidará los comentarios, observaciones o recomendaciones que se realicen por correo electrónico, por medio de un acta o ayuda de memoria de la reunión, de acuerdo con el plazo definido para la revisión y ajuste de los documentos.

El conjunto de observaciones y recomendaciones y el acta de la reunión será remitido por la Secretaría Técnica del CONPES D.C., por medio de oficio, a la secretaría del sector líder del proceso de formulación, para que se dé alcance a los ajustes solicitados explicando cómo se refleja el ajuste en los documentos, o se justifique porque no son necesarios o pertinentes desde el punto de vista técnico.

5) En respuesta, el sector líder del proceso de formulación radicará, mediante oficio,

ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C. las versiones finales de los documentos de formulación con los ajustes realizados y las justificaciones para cada una de las observaciones o solicitudes presentadas en la sesión Pre CONPES D.C. La Secretaría Técnica del CONPES revisará la inclusión o respuesta a los comentarios realizados en la sesión Pre-CONPES y la correspondencia de estos en cada uno de los documentos.

Los sectores responsables de la política podrán radicar el documento soporte y el plan de acción en la Secretaría Técnica del CONPES D.C. junto con las actas de las reuniones de concertación de las acciones incluidas en el plan de acción a cargo de otras entidades y otros sectores.

Sin surtir las actividades descritas para la presentación de los documentos de soporte y plan de acción, sea allegando las actas de concertación del plan de acción, o realizando la rutina de la sesión Pre-CONPES D.C., el proceso de formulación no podrá ser presentado en CONPES D.C ni se podrá continuar el trámite de expedición de Decreto Distrital ante la Secretaría Jurídica Distrital.

3.5 Sesión CONPES D.C – Presentación de la Política Pública

La Secretaría Técnica del CONPES D.C. procederá a citar a sesión formal del CONPES D.C para presentar los aspectos más relevantes del Documento Técnico de Soporte del Decreto Distrital de política pública y su plan de acción. Para esta sesión se enviará a los miembros del CONPES D.C., con mínimo 5 días de anticipación, los documentos técnicos, así como el proyecto de decreto, para su información y conocimiento.

Se establece una estructura predeterminada de presentación, ya que se debe orientar de manera concreta y resumida la discusión técnica de los documentos de política, presentando los principales aspectos de la cadena de valor de la política pública, así como los compromisos adquiridos por las entidades corresponsables. La estructura de la presentación es definida por la Secretaría Técnica del CONPES D.C. así:

1. Marco de la política pública (antecedentes y justificación)
2. Estrategia de participación e información de diagnóstico.

3. Factores estratégicos y problema público definido.
4. Formulación de la política pública (estructura, objetivo general y objetivos específicos – resultados).
5. Sectores responsables y costos estimados para financiamiento.

La entidad líder de la política adaptará la plantilla propuesta con el contenido definido. La versión para presentación debe ser enviada a la Secretaría Técnica con anticipación para una revisión de consistencia con el Documento CONPES D.C., y será remitida 8 días antes de la sesión para su consolidación con la del orden día.

En el desarrollo de la sesión del CONPES D.C., esta presentación será realizada por el/la secretario/a del sector líder o su delegado/a. Se estima una presentación de máximo 30 minutos. La política pública presentada será sometida a aprobación por el pleno de la instancia, para efectos de su adopción. El resultado de esta deliberación se consignará en el acta de la reunión, y se procederá a su publicación.

4. Trámite de decretos distritales de política pública

Una vez presentada la política pública en sesión del CONPES D.C, la entidad líder deberá adelantar el proceso de trámite y firma del decreto de adopción de política pública, conforme a los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital. Además, el sector líder y sus secretaría de despacho serán responsables del proceso de publicación y socialización del decreto distrital de política pública, su documento soporte y el respectivo plan de acción anexo. Las versiones finales de los documentos de este mecanismo de adopción deben ser remitidas a la Secretaría Técnica del CONPES D.C. para su publicación en la sección respectiva de la web de la SDP.

Asimismo, una vez recibidos los documentos, se realizarán las actividades respectivas de validación e integración al sistema de Seguimiento de Políticas Públicas, en coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el cual se hará seguimiento a la implementación según la metodología definida en la *Guía de Seguimiento de Políticas Públicas Distritales*

4.1 Estructura de los decretos distritales de política pública

La plantilla propuesta en la Caja de herramientas de la *Guía de formulación y e implementación de políticas públicas del D.C* tiene como fin especificar los aspectos mínimos que debe contener el acto administrativo y así garantizar la coherencia del marco técnico, político y legal para las fases de implementación, seguimiento y evaluación. Esta propuesta se presenta sin perjuicio de la competencia de la Secretaría Jurídica Distrital para definir los lineamientos respectivos para el trámite de estos actos administrativos.

En estructura del decreto de política pública se deberá presentar como mínimo:

Título I

- Sección considerativa, que corresponde a los antecedentes jurídicos y de política pública que sirven como marco o al cual responde la política pública formulada.
- Un segundo apartado relacionado con lo que se decreta, en el que se menciona el nombre de la política, objeto, ámbito de aplicación y sus enfoques de intervención.

Título II

- Se presentan los objetivos, general y específicos.

Título III

- Sección con las disposiciones específicas en relación a regulaciones, incentivos, obligaciones, reglamentaciones y otro tipo de orientaciones legales y normativas para la implementación de la política pública.
 - Institucionalización de responsables y roles, instancias de coordinación de la política, etc. Asimismo, se podrán establecer disposiciones de armonización de la política con el plan distrital de desarrollo y otros instrumentos de planeación, su financiación estimada por fuentes.

- Anexos: se establece como parte integral del decreto el plan de acción de la política pública, base para las actividades de las fases de seguimiento y evaluación. Se deberá anexar también el documento de diagnóstico y el documento técnico de soporte como anexo integrado del decreto distrital.

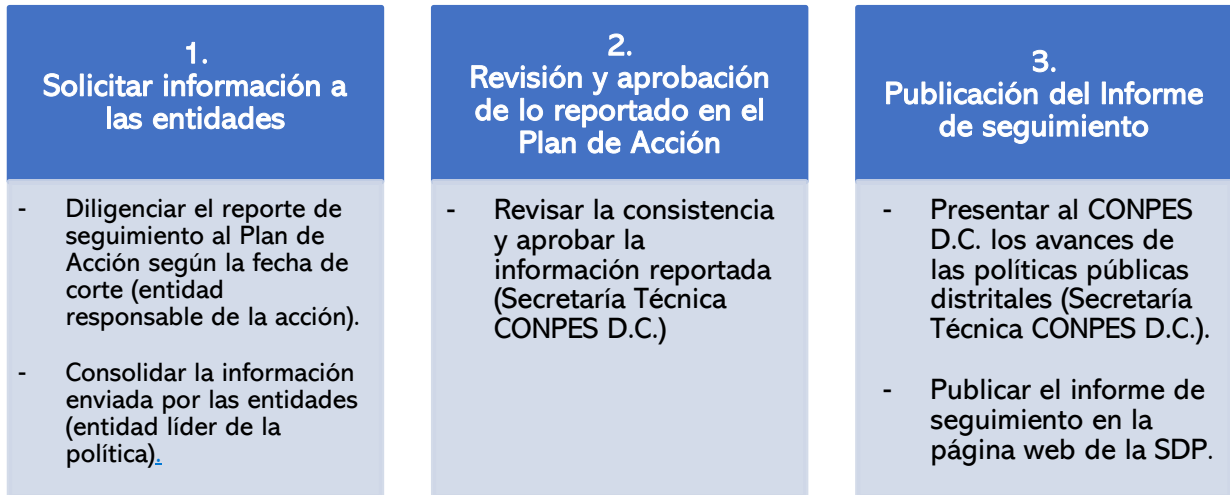
Posterior a la presentación y validación en la sesión del Pre-CONPES del documento de soporte al decreto distrital, la Secretaría Jurídica Distrital validará la coherencia jurídica y el marco legal del documento de decreto distrital de política posterior a la presentación del documento y plan de acción en la sesión del Pre-CONPES D.C.

5. Seguimiento a políticas públicas adoptadas por Decreto Distrital

El plan de acción de la política pública tendrá seguimiento de acuerdo con lo establecido en la *Guía de Seguimiento de Políticas Públicas Distritales* y demás disposiciones asociadas definidas por Secretaría Distrital de Planeación. La SDP, en ejercicio de la secretaria técnica del CONPES D.C., elaborará informes semestrales sobre el estado de avance de las políticas públicas distritales, con corte a junio y diciembre de cada vigencia, durante el período que cada política pública se encuentre en ejecución.

El informe de seguimiento al plan de acción será elaborado a partir de la información consolidada por la entidad que coordina la fase de implementación, por lo que las actividades de monitoreo se deben realizar sobre todos y cada uno de los indicadores de producto y resultado que fueron registradas en el plan de acción anexo al decreto distrital de política pública. Cualquier modificación al plan de acción deberá ser previamente tramitada y aprobado por la secretaria técnica del CONPES D.C.

A continuación, se describen las actividades de las tres fases generales del seguimiento a documentos de Decreto Distrital de Políticas Públicas:

Ilustración 3 Proceso de seguimiento a Decretos Distritales de Política Pública.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2024

6. Ajustes a políticas públicas adoptadas por Decreto

Se podrán realizar ajustes o actualización al plan de acción de la política, cuando se presenten situaciones como variaciones presupuestales, cambios de administración, incorporación de nuevas intervenciones, participación de nuevos actores, etc., aspectos que puedan llevar a ajustes en las metas, productos o resultados y otros aspectos en el plan de acción que no modifiquen sustancialmente la estructura de la política.

En el caso de los decretos distritales se podrá modificar su plan de acción, por solicitud de las entidades responsables, una vez realizado un análisis que determine la necesidad de los cambios. No se podrán modificar sus objetivos generales y específicos, ya que implicarían la modificación del decreto distrital. Para tramitar el ajuste al plan de acción o al documento técnico de soporte se requiere una solicitud de oficio de la entidad líder, con las respectivas justificaciones técnica de los cambios que se requieren.

La solicitud será analizada y validada por la Secretaría Técnica del CONPES D.C. Esta revisión deberá tener en cuenta el alcance del cambio que se realizará y como afecta la rutina de información de seguimiento. Si se considera necesario, se adelantarán reuniones de asistencia técnica para aclarar el alcance de la solicitud. Las modificaciones serán clasificadas como estructurales o no estructurales y serán analizadas y tramitada por la secretaria técnica del CONPES D.C., quien determinara su viabilidad y la eventual necesidad de aprobación en sesión CONPES D.C., si es del caso.

El procedimiento detallado donde se incluyen los pasos requeridos para trámite de modificaciones, ajustes o actualización de planes de acción y/o documentos de política pública se describe en el protocolo específico dispuesto en la Caja de herramientas de la *Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del D.C.*

Anexos (ver caja de herramientas)

- Plantilla Documento Técnico Soporte (Word)
- Plan de Acción (Excel)
- Estructura de proyecto de Decreto Distrital de política pública